



RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNION DE LA SUBCOMISION DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERAS CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Medidas especiales de tráfico para el 2006 del Gobierno Vasco.

Las restricciones que se presentan en la Resolución son similares a las del año pasado, con excepción de unas prohibiciones genéricas carretera por carretera. Se señalan las principales autovías incluidas en la RIMP. Asimismo se comentan las restricciones horarias establecidas.

Diversos asistentes solicitan la armonización de las restricciones horarias en todo el territorio nacional entre las diversas Administraciones con competencias en regulación de tráfico.

Avance ADR 2007

Antes de iniciar este asunto, se informa a los asistentes del resultado de las propuestas para reformar las instrucciones escritas para el conductor, indicándose que el documento básico de la reunión se encuentra en la página web de UNECE.

A continuación se expone de forma resumida los textos ya aprobados para el ADR 2007, en particular:

- Los resultantes de la armonización con las Recomendaciones de la ONU para todo los modos de transporte, lo que favorece el transporte multimodal.
- El texto que surgió del Grupo de trabajo sobre Consejeros de seguridad celebrado en Madrid en junio se introduce en el ADR.

Responsabilidad en la descarga.

Se aclara a los asistentes que salvo "pacto expreso", el responsable de las operaciones de carga es el cargador y el de las operaciones de descarga es el destinatario.

En consecuencia, se considera que el destinatario ha de designar consejero de seguridad para la descarga, salvo que otra empresa asuma expresamente la responsabilidad de esta operación, así como la totalidad de las obligaciones que el ADR establece para el descargador.

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 11 de enero de 2001, sobre el contenido mínimo del informe anual.

Los cambios que se proponen respecto el modelo anterior son mínimos: consisten básicamente en añadir un teléfono de contacto, y en aclarar, en el cuadro 3, que se debe rellenar uno por Comunidad Autónoma donde se posea centro o centros de carga.